PENSIONES 2020

(Conforme al RD-L 1/2020 de 14 de enero)

Cuantías mínimas de las pensiones de la modalidad contributiva del Sistema de la Seguridad Social para el año 2020:

Clase de pensión		Titulares			
		Con cónyuge a cargo	SIn cónyuge: Unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo	
		Euros/año	Euros/año	Euros/año	
Jubilación					
Titular con sesenta y cinco años.		11.807,60	9.569,00	9.081,80	
Titular menor de sesenta y cinco años.		11.069,80	8.953,00	8.461,60	
Titular con sesenta y cinco años procedente de gran	invalidez.	17.711,40	14.354,20	13.623,40	
Incapacidad Po	ermanente				
Gran invalidez.		17.711,40	14.354,20	13.623,40	
Absoluta.		11.807,60	9.569,00	9.081,80	
Total: Titular con sesenta y cinco años.		11.807,60	9.569,00	9.081,80	
Total: Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.		11.069,80	8.953,00	8.461,60	
Total: Derivada de enfermedad común menor de sesenta años.		7.054,60	7.054,60	6.993,00	
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años.		11.807,60	9.569,00	9.081,80	
Viudedad					
Titular con cargas familiares.		nza –	11.069,80	_	
Titular con sesenta y cinco años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100.		_	9.569,00	_	
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.		_	8.953,00	_	
Titular con menos de sesenta años.		_	7.249,20	_	

Clase de pensión	Euros/año	
Orfandad		
Por beneficiario.	2.924,60	
Por beneficiario menor de 18 años con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100.	5.754,00	
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 7.249,20 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.		
Prestación de orfandad		
Un beneficiario.	8.820,00	
Varios beneficiarios: a repartir entre número de beneficiarios 100.	14.868,00	

Clase de pensión	Euros/año
En favor de familiares	
Por beneficiario.	2.924,60
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
Un solo beneficiario con sesenta y cinco años.	7.067,20
Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años.	6.661,20
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.324,60 euros/año entre el número de beneficiarios.	

Límite de ingresos para el reconocimiento de complementos económicos por mínimos:

- En 2020:
- Sin cónyuge a cargo: 7.638,00 euros/año.
- Con cónyuge a cargo: 8.909,00 euros/año.
- 2. Cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas para el año 2020:

	Importe			
Clase de pensión	Con cónyuge a cargo – Euros/año	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal – Euros/año	Con cónyuge no a cargo – Euros/año	
Pensión de jubilación o retiro.	11.807,60	9.569,00	9.081,80	
Pensión de viudedad.	9.569,00			
Pensión familiar distinta de la de viudedad, siendo N el número de beneficiarios de la pensión o pensiones*.	Enseñanz	9.328,20 N		

^{*} En el supuesto de que existan varios beneficiarios, el importe de la pensión individual será el resultado de dividir dicha cantidad entre el número de perceptores; quedando garantizando el mínimo por beneficiario en 208,90 €/mes o 411,00 €/mes si es huérfano menor de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 65 por 100.

Límite de ingresos para el reconocimiento de complementos económicos para mínimos:

- En 2020: 7.638,00 euros/año.
 - II. Cuantías de otras pensiones y prestaciones públicas
- 1. Límite máximo de percepción de pensión pública: 2.683,34 euros/mes o 37.566,76 euros/año.
 - 2. Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI):
 - Pensiones del SOVI no concurrentes: 6.127,80 euros/año.
- Pensiones del SOVI concurrentes con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad: 5.947,20 euros/año.
 - 3. Pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva: 5.538,40 euros/año.
 - Complemento de pensión para el alquiler de vivienda: 525 euros anuales.